

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0784
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno

Ref.: Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria

Solicitante: FINESA S. A.

Demandada: GUILLERMO EMILIO CARDONA RIZO

Radicación: 2021-00292

No aportó el certificado de tradición del vehículo de placas **JFV742**, requerido para determinar las características del bien mueble dado en garantía, inscripción de la prenda y el nombre del actual propietario.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- **INADMITIR** la presente demanda, por las razones antes expuestas.
- 2.- **CONCEDER** un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, para que la parte actora subsane cada una de las falencias advertidas, so pena de rechazo de la solicitud de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 068 DE HOY 25 DE MAYO DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8f9929e08f4c742e4cd857af0e11ba967fd1355c930c472df9ee8cd56075c99**

Documento generado en 24/05/2021 03:47:21 PM